



Resolución Directoral No. 112-85-AGN/OA

Lima, 23 DIC 1985

Visto el Expediente No 11514 con 02 folios útiles del Fondo de Previsión Social de los Trabajadores del Sector Vivienda y Construcción, en la que solicitan se efectúe por Préstamo de Asistencia Familiar otorgado al servidor del Archivo General de la Nación, Sr. José Bernardo INSIL BONIFAZ.

CONSIDERANDO:

Que, el referido servidor es socio - activo del Fondo de Previsión Social de los Trabajadores del Sector Vivienda y Construcción.

Que, según carta de Compromiso que - se adjunta al presente y que forma parte del Expediente, se autoriza se descuente por Planilla Unica de Remuneraciones la suma de - 145,800.00 Soles Mensuales a partir del mes de Noviembre del presente año hasta completar el monto de S/. 1'458,000.00 Soles concedido por Préstamo de Asistencia Familiar;

De conformidad con el artículo No 23 del Decreto Legislativo No 316 Ley General de Presupuesto Público - para el presente año, así como el D.S. No 007-82-JUS.

Con la visación del Area de Personal;

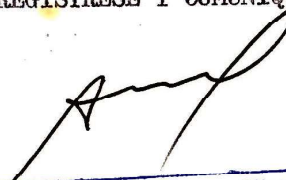
SE RESUELVE:

1º AUTORIZAR al Area de Personal para que a partir del mes de Diciembre del presente año, se descuente al trabajador José Bernardo INSIL BONIFAZ, por Planilla Unica de Remuneraciones, la suma de S/. 145,800.00 Soles por concepto de Préstamo de Asistencia Familiar concedida por el Fondo de Promoción Social de los Trabajadores del Sector Vivienda y Construcción.

2º Autorizar al Area de Tesorería para que gire los montos antes señalados al Fondo de Previsión Social de los Trabajadores del Sector Vivienda y Construcción.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE




CPC, Alfonso Ugarte Silva
JEFE
Oficina de Administración

No 114-85-AGN/AP